



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 005 – 2025 – UNHEVAL – URH/J

Pillco Marca, 15 de enero de 2025

Visto:

El Oficio N° 0022 – 2025 – UNHEVAL – UFCIII de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, y;

Considerando:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Con Resolución de Contraloría N° 146 – 2019 – CG se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", misma que establece en el numeral 6.2. lo siguiente, en relación con el control interno:

6.2. Sistema de Control Interno (SCI) El SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.*
- b. Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*
- c. Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.*
- d. Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.*
- e. Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.*
- f. Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*

Asimismo, la Directiva N° 001 – 2023/SCI (aprobada mediante Resolución Rectoral N° 901 – 2023 - UNHEVAL), que aprueba los lineamientos para otorgar reconocimientos a los responsables de implementar las medidas de Remediación y Control, establece en la VI disposición específica lo siguiente:

a. CRITERIOS A CONSIDERAR PARA EL RECONOCIMIENTO

El orden de los criterios a considerar para la emisión de los reconocimientos a favor de los funcionarios y servidores responsables de implementar las medidas de remediación y control son los siguientes:

- Logro implementar las medidas de remediación y control aprobadas en el Plan de Acción.*
- Informo periódicamente o a solicitud de la Unidad Funcional responsable del seguimiento sobre implementación de la remediación y control aprobadas en el Plan de Acción*
- según corresponda presento sus declaraciones juradas de ingresos y de bienes y rentas, así como de intereses, de acuerdo con los plazos y oportunidades establecidas en sus respectivas normativas.*
- El/los servidores considerados para dicho reconocimiento no deben contar con sanciones administrativas emitidas durante el periodo de evaluación.*

Y, en cumplimiento del literal c) de la disposición específica VI de la Directiva N° 001 – 2023/SCI, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional, mediante el Oficio N° 0022 – 2025 – UNHEVAL – UFCIII, remite el reporte de cumplimiento de implementación de las medidas de remediación y control, y solicita la emisión de reconocimiento para los funcionarios y servidores que participaron en el proceso de ejecución e implementación de los Planes del Plan de Acción – SECCION MEDIDAS DE CONTROL Y SECCION MEDIDAS DE CONTROL PERIODO 2024, según el anexo 1.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Así de la revisión del anexo 1 adjunto al Oficio N° 0022 – 2025 – UNHEVAL – UFCIII, se aprecia los siguientes servidores de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad:

Nombre y Apellidos	DNI	Condición laboral	Cargo	Implementación del PAA (*)	Ha remitido información periódica (*)	Presentación de DD. JJ (*)
UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD						
Alex Joffre, Tejada Cabrera.	22400985	Régimen 276	Coordinador (e)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Victoria Rayda, Albornoz Calderón	40639043	CAS	Personal de limpieza y apoyo	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA (**)

En cumplimiento de la Directiva N° 001 – 2023/SCI, esta Unidad procede a emitir el presente acto administrativo;

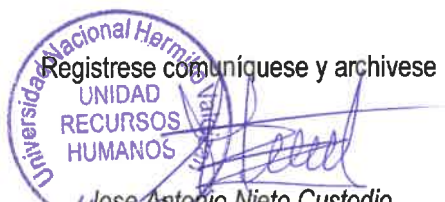
SE RESUELVE:

Artículo 1º. OTORGAR EL RECONOCIMIENTO a los servidores de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de Ambientes y Espacios de la Universidad, que a continuación se detalla, por su participación en el cumplimiento del proceso de ejecución e implementación de los Planes de Acción – SECCION MEDIDAS DE CONTROL Y SECCION MEDIDAS DE CONTROL PERIODO 2024, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	DNI	Condición laboral	Cargo
UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DE AMBIENTES Y ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD			
Victoria Rayda, Albornoz Calderón	40639043	CAS	Personal de limpieza y apoyo

Artículo 2º. DISPONER la notificación al correo electrónico de cada uno de los servidores señalados en el artículo precedente.

Artículo 3º. DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Control Interno e Integridad Institucional

Regístrese comuníquese y archívese

Jose Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Interesados
UFEyC
UFCIII
Archivo
CC.: